



## LA FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es un órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Fue establecida en 1968, de conformidad con la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. Sus predecesores en virtud de los anteriores tratados de fiscalización de drogas se remontan a la época de la Sociedad de Naciones.

### Composición

La JIFE es independiente de los gobiernos y de las Naciones Unidas. Sus 13 miembros son elegidos por el Consejo Económico y Social y prestan servicio a título personal, no como representantes gubernamentales (la composición actual de la Junta figura más adelante). Tres miembros con experiencia en medicina, farmacología o farmacia son elegidos de una lista de expertos presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y diez miembros de una lista de expertos presentados por los gobiernos.

La JIFE colabora con la Oficina contra las Drogas y el Delito, de las Naciones Unidas, y también con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, como la Comisión de Estupefacientes, la OMS, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Organización Mundial de Aduanas.

### Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En términos generales, la JIFE:

- Vigila el cumplimiento por los gobiernos de los tratados de fiscalización internacional de drogas y, cuando procede, recomienda asistencia técnica o financiera;
- Trabaja en cooperación con los gobiernos para asegurar la disponibilidad de suministros adecuados de drogas para usos médicos y científicos y velar por que las drogas procedentes de fuentes lícitas no se desvíen hacia canales ilícitos;
- Determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacionales e internacionales;
- Evalúa las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas para determinar si deben someterse a fiscalización internacional;
- Administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas, y supervisa las actividades lícitas mediante un sistema de presentación de informes internacional establecido en virtud de las convenciones;
- Vigila y promueve las medidas de los gobiernos para impedir la desviación de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas.

En caso de violaciones manifiestas de los tratados, la JIFE pide explicaciones y propone medidas correctivas a los gobiernos. También puede señalar las violaciones de los tratados a la atención de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social.

## Informes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas disponen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo, con objeto de mantener informados a los gobiernos de las situaciones existentes y potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los gobiernos las lagunas y las deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados, y hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras tanto en el plano nacional como en el internacional. Los informes se basan en información proporcionada a la JIFE por los gobiernos y órganos internacionales. El informe anual se complementa con informes técnicos detallados que contienen datos sobre las actividades lícitas relacionadas con estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan con fines médicos y científicos, así como los resultados de la vigilancia de las sustancias químicas que pueden utilizarse en la fabricación ilícita de esas drogas. Los datos son necesarios para el buen funcionamiento del sistema de fiscalización y para impedir la desviación hacia canales ilícitos.

## Composición actual de la JIFE

Edouard Armenakovich Babayan (Federación de Rusia)

Madan Mohan Bhatnagar (India)

Elisaldo Luiz de Araújo Carlini (Brasil)

Rosa María del Castillo (Perú)

Philip O. Emafo (Nigeria)

Jacques Franquet (Francia)

Hamid Ghodse (Irán)

Nüzhet Kandemir (Turquía)

Robert Lousberg (Países Bajos)

María Elena Medina-Mora (México)

Alfredo Pemjean (Chile)

Rainer Wolfgang Schmid (Austria)

Jiawang Zheng (China)